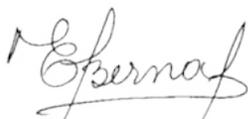


## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, decisión que fue impugnada por la accionante ANDREA MARCELA MEZA SARMIENTO en representación del menor SEBASTIAN GUTIERREZ MEZA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de septiembre de 2022.-



ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

RADICADO	08001-41-05-001-2022-00301-01 (IMPUGNACION ACCION DE TUTELA)
ACCIONANTE	ANDREA MARCELA MEZA SARMIENTO en representación del menor SEBASTIAN GUTIERREZ MEZA
ACCIONADO	CENTRO DE ENSEÑANZA ALEGRIA DE APRENDER Y DEIP DE BARRANQUILLA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre seis (6) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, habiéndose verificado que la sentencia fue impugnada dentro de la oportunidad procesal pertinente y que la solicitud de amparo constitucional cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se avocara el conocimiento de la misma. Por lo expuesto, el Juzgado

## RESUELVE

1.- **AVOQUESE** el conocimiento de la presente impugnación, impetrada por la parte actora **ANDREA MARCELA MEZA SARMIENTO** quien actúa en representación del menor **SEBASTIAN GUTIERREZ MEZA**, contra la sentencia de fecha 23 de agosto de 2022 por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE

EL JUEZ,



JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

T-2022-00301-01